

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 5 de Junio de 1879.

NUMERO 386

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

## PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

## PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará **un cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

## A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar **un peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará **á cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener mas de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.

El Director,  
JUAN N. VENERO.

## CALENDARIO.

En este dia sale el Sol á las 5, 42 minutos. Se pone á las 6, 14 minutos. Sale la Luna á las 7, 47 minutos.

JUÉVES 5.—San Bonifacio, obispo, mártir; Santa Zenaida, mártir; Santos Nicanor y Sancho, mártires.

## CONTENIDO.

## SECCION OFICIAL.

Secretaría de Obras Públicas.

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

## Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

## Revista Interior.

Teatro.—Retreta.

## Revista Exterior.

Ovacion.

## Seccion científica é industrial

Observaciones meteorológicas.—Imprenta.—Relojes públicos.—Astronomía.—Meteoros ó estrellas candentes.—El eucalipto.

## Seccion de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

## AVISO.

Con el fin de que puedan emprenderse con actividad los trabajos del Ferro-carril del Pacífico, tan luego como lleguen á Puntarenas los rieles y demas materiales que ya se han pedido á los EE. UU., el Gobierno ha encargado en esta fecha, al Señor Don Francisco Roger, en Puntarenas, para que compre todos los durmientes de *guachipelin, madera negra, quiebra-hacha y moral de clavo* que puedan conseguirse en dicho puerto.—Los expresados durmientes deben ser de las siguientes dimensiones: seis (6) pies de largo, ocho (8) pulgadas de ancho y cinco (5) pulgadas de grueso [medida inglesa.]

Las personas que deseen hacer arreglos sobre el particular, se dirigirán al indicado Señor Don Francisco Roger, en Puntarenas.

Palacio Nacional.—San José, 10 de Mayo de 1879.

ARGÜELLO.

## SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

## Puerto de Puntarenas.

## ENTRADA Y SALIDA.

Junio 3 de 1879.—El vapor "General Cañas," regresó del Tendal hoy á las 9½ a. m., pasajeros: Emiliano Matarita, Alejandro Deliyore, Ignacio Mayorga, Andres Boza, Demetrio Vial.—Carga 53 trozas madera.

Junio 3.—El vapor "General Cañas," zarpó ayer para el Bebedero, á las 6 p. m., pasajeros: Trinidad Salazar, Francisco Villégas, José Jiménez, Cristino Váles, Salvador Avilés, Aristares Avilés, Eleodora Paniagua, Pablo Tórres, General Domingo Vasquez, Andres Valle, Mariano Castro, Francisco Bustos y Blas Villareal.—Carga 3,713 libras.

Junio 3.—A las 7¼ a. m. zarpó el pailebot colombiano "General Renji-

fo," con destino á Horconchitos (Chiriquí); y al mando de su Capitan Samudio, pasajeros: Jesus Espinoza, Julian Mata, Liborio Mata y Constantino Romero.—Carga 70 bultos frutos menores.—Despachado por su Capitan.

Junio 3.—Hoy á las 10 a. m., zarpó el vapor "Granada" para Panamá, pasajeros: O. J. Hübbe, P. Liote, T. L. Livinsthong y Teodosio Castro.—Carga una caja con \$1,100.—Despachado por F. Clavera y C<sup>a</sup>

## ADMON. JUDICIAL.

## Corte Suprema de Justicia.

Miércoles 4

## Sala primera.

1.—En la súplica interpuesta en el juicio entre el Fisco y Don Crisanto Troyo, se decretó un tráigase al Señor Magistrado Fiscal sobre la cuantía del asunto.

2.—Se hubo por hecho un desistimiento en las diligencias de embargo provisional entre Don Arthur Vansithart y Don Jorge Klarke.

3.—En el juicio entre el Licenciado Don Ezequiel Gutiérrez y los vecinos del barrio de San Nicolas de Cartago, para resolver acerca de la súplica interpuesta, se deretó un tráigase al primero.

4.—En el juicio de deslinde entre Don Juan Sabino García y Don Juan de Dios Meneses, se decretó traslados.

5.—Se exoneró al ex-Juez de Alajuela, Licdo. Don José María Zeledon Jiménez, del pago de costas que se le impuso en el juicio entre los Señores Ramon Chaves, Salvador Solera y María Rufina López.

6.—Se decretó traslados en la causa contra Indalecio Solano, por hurto.

7.—Se admitió la súplica en la causa contra Francisco Carmenate, por homicidio.

8.—Se pidió "autos" en la instruccion seguida por el hurto de una vaca perteneciente al Señor Ventura Ramirez.

9.—Se pidió "autos" en la causa contra José Angel Murillo, por perjurio.

10.—Se pidió "autos" en la causa contra Antonio Jiménez, por perjurio.

11.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion seguida por la muerte de Wenceslao Orocú.

12.—Se mandó á 1ª Instancia la instruccion seguida por heridas perpetradas en Jesus Castillo.

San José, Junio 4 de 1879.

El Secretario,  
BENITO SERRANO.

## Sala Segunda.

1.—En el juicio ejecutivo por pesos, seguido por Don Mariano Montealegre, hijo, contra el Doctor Don Antonio Cruz, se revocó el auto apelado, y se manda devolver el juicio á 1ª Instancia para que se reciban las posiciones pedidas, al Señor Licenciado Don José J. Rodríguez, en cuanto ellas sean pertinentes.

2.—En la apelacion de hecho entablada por los Señores Licenciados Dn.

José J. Rodríguez y Don Ascension Esquivel, apoderados de los Señores C. de Murrieta & C.<sup>a</sup>, é Hipólito Touron & C.<sup>a</sup>, de un auto que manda recibir unas pruebas en el juicio con los Señores Don Julian y Don José Vicente Vargas, se declaró bien denegada la apelacion, siendo de cargo de los recurrentes las costas.

3.—En el juicio ejecutivo 2.º entablado por el Señor Domingo Barrantes, contra el Señor Valeriano Monge por cantidad de dinero; se confirma el auto apelado que declara nulo el embargo, y ordena al Señor Monge pagar la cantidad de ochocientos pesos é intereses, y se condena en las costas al apelante.

4.—En el juicio verbal entablado por el Señor Roman Hidalgo, contra el Señor Bartolo Picado, por daños y perjuicios, se revoca la sentencia suplicada, y se confirma la de 1.º en cuanto condena al demandado al pago de doscientos cincuenta pesos, valor del deterioro que la finca sufrió, sin especial condenacion de costas en las tres Instancias.

5.—En un escrito de súplica del Señor Procurador de reos, de la sentencia dictada contra José María Zapata, en la causa que se le ha seguido por haber cegado con líquido nocivo al Señor Simeon Rivera, se proveyó: autos.

6.—El mismo decreto recayó en la causa contra José Manuel Fonseca y Ramirez, por heridas.

7.—En la causa contra José Carbonero por estafa y falsificacion de un documento, se decretó pasarla á 1.ª Instancia para la práctica de una diligencia.

8.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en la instruccion seguida por hurto de unos bueyes de Don Pedro Lizano.

9.—La causa contra Casildo Vega por homicidio, se remitió á 1.ª Instancia para la práctica de una diligencia.

San José, Junio 4 de 1879.

El Secretario,  
N. GALLÉGOS.

## Juzgado de Hacienda Nacional.

En causa criminal seguida de oficio contra la Señora Toribia Sosa, viuda, de oficios domésticos y vecina de la Villa de Escasú, por el delito de depósito de útiles de destilacion clandestina de aguardiente, resulta:

Que el Resguardo del Gobierno acompañado de testigos, pasó á la Villa de Escasú, y procedió á practicar registro en casa y solar de la Señora Sosa, y en éste, como á cincuenta varas de aquella, encontró una fábrica de aguardiente clandestino y un barril con olor á guarapo. La Señora Sosa en su indagatoria confiesa que realmente el Resguardo referido registró y halló en el solar indicado que es de su propiedad, el alambique de destilar aguardiente; pero que no sabe cómo estaría allí, porque no es suyo, ni nunca ella ha tenido en su casa objetos de esta naturaleza.—El Señor Juez accidental en consideracion á que de la instruccion sólo resulta comprobado, que en terreno ó solar de propiedad de la Señora Sosa, fué encontrada una alquitara de destilar aguardiente, incompleta, según el dictámen de los peritos: que las leyes sobre contrabandos no establecen pena por el depósito de esta clase de utensilios,

cuando no aparece justificada la circunstancia de estar preparándose su colocación: que aun pudiéndose calificar como tal depósito la aprehensión practicada, el artículo 6° del Decreto de 9 de Setiembre de 1874, exonera de responsabilidad al dueño del terreno ó solar en que fué encontrado el depósito; por auto dictado á las dos de la tarde del día primero de Abril último, y de conformidad con la ley citada y artículo 841 Código de Procedimientos, sobreese en estos procedimientos, declarando en comiso la alquitara referida.—Elevados los autos en consulta al Tribunal Supremo de Hacienda, fué aprobado el sobreseimiento á las dos de la tarde del día quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

Devuelta la causa á esta Oficina, queda ejecutoriada esta providencia.

San José, Junio 3 de 1879.

JORGE C. MILANÉS.

### CARTEL.

A las doce del día veintitres de Junio próximo, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, trescientas cuarenta y siete manzanas, cuatro mil varas cuadradas de terreno baldío, sito en el punto nombrado "Alturas de Palomo," jurisdicción de Orosi, Distrito 4º, Canton 2º de la Provincia de Cartago; y denunciado por los Señores Leon Calderon y Montoya y Francisco Mata y Sánchez; está valorado á ciento treinta y un pesos caballería.—Sus linderos son: al Norte, con el río Palomo; al Sur, con tierras baldías y del finado Gordiano Chavarria; al Este, con tierras baldías; y al Oeste, con tierras de la legua de Orosi.—Segun el dictamen de peritos, este terreno es muy quebrado, es propio para agricultura y pastos, tiene abundantes aguas, y dista de la Ciudad de Cartago, tres leguas, próximamente.

Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Mayo 26 de 1879.

JORGE C. MILANÉS

Urbino Castro.—Natividad Rodríguez.

2: v:

### REMATES.

A las doce del día nueve del corriente, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, treinta y nueve cajuelas de frijoles payares, en regular estado, valuados á catorce reales la cajuela, son propios del Señor Julian Vargas, y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago á la Señora Jacinta Barbosa, representada por el Señor Luis Mamillio Muñoz.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado único de Santa Ana, Junio 3 de 1879.

AGUSTIN CASTRO.

José Pórras F.—Manuel Valerín.

1:—

A las doce del día nueve de corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, y en el porton de este Palacio, la finca siguiente: una casa de habitación de diez varas de frente por seis de fondo, de madera de cuadro, forrada de tablas en horcones y cubierta de teja; ubicada en un terreno de seis manzanas más ó ménos, laderoso, de pastos, situado en el barrio de Concepcion de esta Ciudad, lindante: al Norte, terreno de Salvador Villalobos; Sur, calle privada en medio terreno de José Rodríguez, ántes de los fondos de la Provincia de Cartago; Este, terreno de Santiago Soto, ántes de Manuel Umaña; y Oeste, terreno de Ignacio Hernández y Félix Quesada, ántes de Ramon Alvarado y José María Villalobos: valorado en cuatrocientos pesos: pertenece á la mortal de Florencio Alvarado Castro; y se vende á solicitud de partes, previa información de necesidad, para pagar costas y deudas de dicha mortal: está inscrita en el Registro de la Propiedad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º de Alajuela.—Junio 3 de 1879.

SAMUEL CASTRO.

Juan Quesada.—Ismael Caicedo.

1: v:

### EDICTOS.

PAULINO PADILLA HERRERA. Alcalde único de Santa Cruz.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con algun derecho á los bienes del finado Gerardo Zúñiga y Pezaza, á cuyos inventarios se ha dado principio, para que dentro del término de quince días, se presenten á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía única. Santa Cruz, á las once del día treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

P. PADILLA HERRERA.

Andrés Calbaceta.—Alfonso Espinosa.

MANUEL DÁVILA.—Juez del Crimen de la Provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José María Carbonero y Arroyo, contra quien en esta causa he dictado auto motivado de prisión por el delito de haber auxiliado la fuga de un arrestado. En consecuencia prevengo al reo se presente en estas Cárcel en el término perentorio de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al reo expresado y presentarlo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día tres de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—M. M. Dávila.—J. D. Ulloa.—J. Leandro Zamora.

Es CONFORME.

Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.—Junio 3 de 1879.

M. M. DÁVILA.

Simon Paniagua.—J. Leandro Zamora.

### REGIMEN MUNICIPAL.

Seccion 45.ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad de este Canton. San José, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

Reunidos por convocatoria y bajo la dirección del Presidente Vargas, los Regidores García, Monge y Chararria, se dispuso:

Art. 1.º—Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2.º—Se dió lectura al presupuesto presentado por el Bedel de la Escuela nocturna preparatoria sobre los gastos calculados para la compra de los útiles, lámparas y otros enseres necesarios para el arreglo del nuevo salon que se destina, por separado, para la instrucción de las Maestras y Señoritas que quieran concurrir á las conferencias y explicaciones, que se dan en el mismo Establecimiento, con entera independencia de la reunion del otro sexo, se acordó: aprobar el gasto de treinta y dos pesos veinticinco centavos, calculado en el presupuesto indicado; y autorizar al Gobernador de la Provincia para emitir contra el Tesoro Municipal el giro correspondiente.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 3.º—A mocion del Regidor Licenciado Ramon García, se dispuso: mandar pagar á Don Jorge Mora, del fondo respectivo, la suma de dos pesos cincuenta centavos, valor de la copia del proyecto de Reglamento de matanzas, aprobado por esta Corporacion; y facultar al Señor Gobernador, para expedir el libramiento correspondiente.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 4.º—En vista de la oposicion hecha por Don Rafael Vargas, para maestro de la Escuela de la Sabanilla del Mojon, se señala para el exámen respectivo, la sesion que tendrá lugar á las cuatro de la tarde del viernes treinta del presente, en el Salon Municipal; y se nombran para examinadores á los Señores Don Antonio Escalante y Don Isidro Marin.—El Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia queda encargado del cumplimiento del presente acuerdo.—Comuníquese.

Art. 5.º—Leída una representacion dirigida por el Director de la Escuela del Mojon en que, por razon del considerable número de alumnos que asisten en el Establecimiento de su cargo, cuya cifra llega hoy á setenta y tres, solicita se nombre un ayudante y recomienda para esta plaza al Bachiller Don Jesus Vindas ó en su defecto al jóven Don Santiago Zúñiga, se acordó: pedir informe al Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia, por conducto del Señor Gobernador de la misma, sobre la exactitud del número de alumnos que en la solicitud se indica; pasándole, al intento, la representacion original.—Comuníquese.

Art. 6.º—A mocion del Regidor Don Gregorio Monge, y con el fin de asegurar los derechos, obligaciones é intereses del comercio de esta Capital, en entera conformidad con las disposiciones legales consignadas en los artículos 11 y 12 del Código de Comercio, se acordó: 1.º Mandar abrir en la Secretaría de esta Corporacion un libro, en que deberá hacerse la inscripción formal de todas las personas, que se dediquen á la profesion mercantil y á quienes esta Corporacion permita el e-

jercicio de ésta; y 2.º Excitar al Señor Gobernador de la Provincia, para que mande igualmente abrir en su Despacho un libro destinado al Registro público y general del comercio, dividido en las dos secciones y con las demas formalidades, que prescribe la seccion 1.ª, título 2.ª, libro 1.º del citado Código de Comercio, con el fin de que se asienten debidamente las inscripciones de las personas que se dediquen á la profesion comercial, y de que asimismo, se tome razon de todos los instrumentos á que se refiere el artículo 22 de la expresada seccion.

Art. 7.º—De conformidad con los usos y costumbres establecidas en las plazas de Comercio del interior de la República, y atendiendo: 1.º A que la Municipalidad tiene obligación de mantener en el mercado el suficiente número de agentes de Policía para impedir los desórdenes y defraudaciones que pueden ocurrir en él; y 2.º Que, para alcanzar este importante fin, tiene necesidad de crear los arbitrios indispensables para el mantenimiento del orden y regularidad en las ventas, se acordó: establecer el impuesto de diez centavos por cada saco ó bulto de granos, dulce, sal y papas, que se introduzcan al Mercado, para el expendio y consumo del público. En tal concepto, se faculta al Señor Gobernador de la Provincia, para solicitar del Supremo Poder Ejecutivo la aprobacion del presente acuerdo.

Siendo las siete de las noche del mismo día, se levantó la sesion.

Es copia.

Secretaría Municipal del Canton de San José, Junio 2 de 1879.

ANSELMO CÉSPEDES.

Seccion 46.ª extraordinaria, celebrada por la Municipalidad de este Canton. San José, á las cuatro de la tarde del día treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

Reunidos, bajo la dirección del Presidente Vargas, los Regidores García, Monge y Chararria, se dispuso:

Art. 1.º—Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2.º—El Señor Gobernador expuso: que el mal estado de la cuesta de Torres en la calle del Puente ancho, la macadamizacion de la misma calle en la parte situada en el interior de la Ciudad, la urgencia de algunos trabajos de Policía, la reparacion de la casa en que se encuentra la Escuela del Sur y la alimentacion de las enfermas del Hospital de Higiene, han determinado la necesidad de elevar, en ésta y la semana anterior, los gastos consiguientes á una cantidad superior á la que mensualmente está calculada en el presupuesto respectivo para las erogaciones, que demanden los objetos mencionados; y que en tal concepto, cree indispensable someter al conocimiento de este Cuerpo las cinco planillas de gastos que presenta; á fin de que se sirva aprobarlas, si lo considerase conveniente. Examinadas y discutidas, en seguida, las planillas de que se ha hecho ostentacion, se acordó: aprobar el gasto de ciento ochenta y nueve pesos ochenta y seis centavos, á que, en globo, asciende la totalidad de las planillas indicadas, cuyo valor en detal es el siguiente:

la 1.ª suscrita por el Director de Obras públicas relativa á macadamizacion de la calle en referencia, trabajos de Policía y composicion de la casa de Escuela del Sur, por valor de ciento veintisiete pesos cuarenta y un centavos; la 2.ª suscrita por el Agente 2.º de Policía, sobre la composicion de la Cuesta de Torres, por la suma de diez y siete pesos cincuenta centavos de gasto, correspondiente á la semana que espira; la 3.ª firmada por el mismo funcionario sobre gastos de la semana anterior, por valor de diez y ocho pesos; la 4.ª suscrita por el Director de Obras Municipales relativa á trabajos de Policía, por la suma de diez y seis pesos veinticinco centavos; y la 5.ª firmada por el mismo Agente 2.º de Policía sobre alimentacion destinada al Hospital de Higiene, por cantidad de veinte pesos setenta centavos.—En consecuencia, se autoriza al Señor Gobernador de la Provincia para expedir contra el Tesoro Municipal los giros correspondientes.—Comuníquese al Tesorero.

Art. 3.º—Siendo esta la hora señalada por el art. 4.º de la acta anterior para el exámen de Don Rafael Vargas opositor á la Escuela de Sabanilla; y estando presentes el Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia y los examinadores Don Antonio Escalante y Don Luis Matamoros designados por la Municipalidad en subrogacion de D. Isidro Marin, el Señor Presidente manifestó: que debia procederse al acto de que se trata.—Seguidamente el Inspector y examinadores interrogaron al examinando sobre diversas materias relativas á la enseñanza primaria; y, concluido el acto, se procedió á la votacion y hecho el escrutinio resultó ser desfavorable la calificacion dada por el Tribunal de exámen. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento de Instruccion primaria, se declara sin lugar la oposicion aludida; y se faculta al Señor Gobernador de la Provincia, para convocar nuevos opositores á la Escuela sobredicha.

Art. 4.º—Considerando: 1.º que la intencion de la Municipalidad, al decretar el arriendo de una parte considerable del potrero

de Pavas, fué exclusivamente la de proteger á los agricultores pobres en la siembra de granos de primera necesidad y en la plantacion y cultivo del café, si quisieren dedicarse á este ramo de industria; pero de ninguna manera, para que los arrendatarios pudiesen explotar en su provecho las canteras existentes en el mismo terreno; cuyo usufructo quiere conservar el Municipio, como uno de los ramos que constituye parte de las rentas de la Comunidad.—2.º Que si llegara á permitirse la explotacion de esas canteras, la superficie de aquel terreno se desmejoraria considerablemente con las grandes hoquedades que se formarían sobre él, y perdería, por consiguiente, la fertilidad, que ha tenido y puede tener, mientras se conserve la superficie natural que posee.—3.º Que en tal caso, trascurrido el término del arriendo, la Municipalidad se verá precisada á recibir un terreno agotado é impropio para toda clase de cultivo y 4.º Que para facilitar la salida de la piedra de las canteras, que la Municipalidad tiene actualmente en explotacion, es indispensable prohibir la enagenacion del lote número 2, que, segun cartel publicado en el "Diario Oficial," está para rematarse, se acordó: 1.º Ordenar al Señor Agente Fiscal de esta Provincia y Juez de Hacienda Municipal del Canton, que las escrituras que se extiendan á favor de las personas, en quienes haya sido rematado el arriendo de dichos lotes de terreno, deben contener la precisa condicion, de que por ningun motivo ni pretexto podrán los arrendatarios, durante el término del contrato, explotar en su provecho las canteras que en el terreno se encuentren, ni desmejorar en manera alguna la superficie y calidad del mismo; y 2.º Prohibir el alquiler del lote número 2 y prevenir á los funcionarios expresados, que, por los trámites legales, se proceda á prescindir del arriendo del mismo, que, por virtud del presente acuerdo, queda reservado, del mismo modo que el lote número 1, para el uso exclusivo del Municipio.—Comuníquese.

Siendo las siete de la noche del mismo día, se levantó la sesion.

Es copia.

Secretaría Municipal del Canton de San José, Junio 4 de 1879.

ANSELMO CÉSPEDES.

### Jefatura Política de Grecia.

Junio 2 de 1879.

En esta fecha han sido depositados por orden de esta Jefatura, los animales siguientes:

Un novillo amarillo, pailetas.  
Una vaquilla negra, overa, cachos cortos.  
Otra id. alazana, muca.  
Un ternero blanco.  
Una vaquilla alazana, pequeña.  
Un caballo moro, grande.  
Otro id. pequeño, tambien moro.  
Otro id. negro, viejo.  
Otro id. moro, salpicado, viejo.  
Otro id. zaino.  
Una yegua retinta, grande.  
Otra id. id. pequeña.  
Otra id. melada.

Dichos animales han sido presentados como perdidos, los cuales se encuentran marcados con distintos fierros; y el que se crea con derecho á alguno de ellos, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

BENJAMIN CASTRO.

### REVISTA INTERIOR.

Teatro.—Sabemos que en la noche del martes fué burlado el público, con motivo de la funcion que debia verificarse en aquella noche. He aquí el caso:—Desde muy temprano comenzó la lluvia que continuó hasta el grado de hacer molesta y acaso inconveniente á la salud, la asistencia al Teatro en tales circunstancias. Nó obstante se dió la señal que consiste en el disparo de tres cohetes, y cuando habian comenzado á concurrir muchas personas, se resolvió no efectuar la funcion anunciada.

Cualquiera que sea la razon que para este procedimiento hubiere habido, se espera que en la sucesivo no se repitan tan desagradables ocurrencias.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas militares de la Capital, frente al Palacio Presidencial.

1.ª—Die Fahnenmusik, v'Lindpaintner.  
2.ª—Keyser, Variaciones.  
3.ª—Colette, Mazurca.

San José, Junio 5 de 1879.

RAFAEL CHAVES T.

REVISTA EXTERIOR.

**Ovacion.**—Las manifestaciones pacíficas de los pueblos, inspiradas por el espíritu de la civilización, animadas por la actividad del trabajo y robustecidas por los vínculos de la asociación, son fenómenos que no pueden menos que interesar vivamente á todos aquellos para quienes la causa de la humanidad no sea una cuestión baladí, sino la primordial, la única que debiera absorber los esfuerzos de todos los hombres, porque ella debe ser el ideal de todos los pueblos.

Mas aún; cuando estas manifestaciones se realizan entre las clases obreras, aquí en América donde tanto necesitamos que el espíritu de asociación, penetrando en la conciencia de las masas, determine un mayor y uniforme impulso en la marcha del progreso; entónces tales acontecimientos llaman con la voz del interés general la atención de toda persona que sienta las fruiciones del bien humano.—Esta reflexión nos la ha sugerido la lectura en que se describe la ovacion hecha al Presidente del *Gran Circulo de Obreros de la Capital de México*, por las *Clases productoras de Guadalajara*. Bien se nota, que estas asociaciones, comprendiendo sus verdaderos intereses, harán todo lo posible para que la Exposición internacional que está anunciada para el año próximo, en aquella República, se lleve afecto en pró del trabajo, desenvuelto en todas sus esferas. Fundados en lo anteriormente expuesto, creemos oportuno reproducir el artículo de que hemos hecho referencia.

“Dice *Las Clases Productoras*, periódico que ve la luz en Guadalajara, que el día 24 del pasado, dicha sociedad dió un banquete de despedida al Señor Larrea, Presidente del Gran Circulo de Obreros de México, en cuya humilde, pero fraternal fiesta, reinaron la mayor expansion y gran entusiasmo.—Los obreros de Guadalajara, amantes del progreso, de la instrucción y del trabajo, obsequiaron con finura al representante de los obreros de México, y por este medio estrecharon más y más los vínculos de union y confraternidad que ligán á tan benéficas sociedades.

Se pronunciaron varios brindis, siendo el primero el del Señor Larrea, quien brindó por la realización del próximo certámen internacional, para lo que las Clases Productoras y el Gran Circulo de Obreros de México, serían infatigables agentes del digno Secretario de Fomento, comprometido muy directamente en llevar á cabo la Exposición que se proyecta.

El Presidente de la primera de dichas sociedades contestó al Señor Larrea.—Expuso, además, que aún habiendo algunas personas que no aprueban el que la Exposición se lleve á cabo, deber imperioso es de todo productor el cooperar á la realización de tan grandioso pensamiento.

El Señor Dominguez, ese prudente y acertado consejero de las sociedades obreras, juzgó que la presencia franca y amistosa del Señor Presidente del Gran Circulo de Obreros entre los hijos de Jalisco, era una prueba de la identidad de sentimientos, de que ámbos Cuerpos estaban animados; que por tal motivo, siendo unos mismos sus in-

tereses, trabajarían sin tregua por la futura Exposición.

Tambien el Señor Ortega, proclamó una vez más esa armonía, base de aquella sociedad, ese lema sacrosanto que abraza en todas sus partes el patriótico pensamiento del Señor Riva Palacio.

Tocó tambien la cuestión de la Exposición y expresó que la voluntad firmísima del Señor Riva Palacio, en hacer práctico aquel noble pensamiento, sería motivo quizá de su salida del Ministerio y hasta causa de su ruina, pues bien se podía esperar del Señor Riva Palacio, se resolviera á sacrificar su capital; pero que hombres de ese temple deben arruinarse en cambio del engrandecimiento de México.—Brindó, pues, por la futura gloria que le está reservada al Señor Riva Palacio.

El Señor Ibarra, felicitó al Señor Larrea, por la noble y envidiable misión que trae, á la que debía el haber pisado el hermoso Estado de Jalisco, y haciéndose el eco de la sociedad, prometió hacer toda clase de sacrificios en pró de la Exposición anunciada.

(Tomado del “*Diario Oficial de México*.”)

**Café.**—Una plaga está haciendo mucho mal en los cafetales del Brasil: consiste en la aparición de millares de animalculos, cuya forma imita la de la anguila, y que devoran las raíces del vegetal y lo hacen morir.—El Dr. Co-run, ha descubierto la dicha plaga en Paris, en plantas que se cultivan en invernáculos, y que pertenecen á la misma familia botánica de la que produce el café.

**CONVENCION MONETARIA.**—Al decir de *El Precursor* de Amberes, “la firmada en Paris en 23 de Diciembre de 1865, entre Bélgica, Francia, Italia, Suiza, á la cual se adhirió Grecia el 11 de Diciembre de 1868, ha sido denunciada respectivamente por las paises interesados, dándose recíprocamente aviso.—En consecuencia, la convencion cesará de producir sus efectos desde 1º de Enero de 1880.

De la “*Gaceta Internacional de Bruselas*.”

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Junio 3. Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
20,5	24,5	21,00	22,08

Viento.		
Nº.	N.	Nº.
Estado de la Atmósfera:		
Claro y osc.	Oscuro.	Oscuro.
Barómetro:	Término medio 26,3	
Lluvia:	6 horas 20 min. de duracion.	
Cantidad del agua recogida:	0,8	
A la 1.05 p. m. un temblor débil.		

**Imprenta.**—Se han hecho ensayos, con resultados satisfactorios, para sustituir el “vidrio templado,” admirable descubrimiento de Labastie, á la liga de plomo y antimonio usada para la fabricacion de los tipos ó caracteres de imprenta.—Las ventajas de la sustitucion, son éstas:— Los tipos de “vidrio templado” duran en buen estado por un tiempo incomparablemente mayor que los metálicos, pues éstos se deforman pronto con el uso.—Las impresiones con ciertos colores, que no pueden hacerse con los tipos metálicos, porque el plomo descompone dichos colores químicamente, se hacen sin dificultad ni inconveniente con los tipos de vidrio.—El vidrio no tiene la pernicioso influencia que en los talleres tiene siempre el plomo contra la salud, y finalmente, el peso del material tipográfico se disminuye en un 80 pS.—En cuanto á la dureza ó resistencia, ninguna desventaja presenta el vidrio templado respecto á la liga metálica indicada.

**Relojes públicos.**—En Bruselas los hay eléctricos en muchas calles.—El ayuntamiento de Paris ha determinado establecerlos en los diversos distritos y barrios de aquella capital; enlazados por medio de hilos eléctricos con el observatorio, señalarán á cada instante y con toda exactitud, la hora del dia con arreglo al verdadero tiempo medio, y desaparecerá de ese modo la diversidad de horas en los relojes públicos, la cual produce grave contra-tiempo en el servicio de la administración.

**Astronomía.**—El Profesor Peters, del Smithsonian instituto de Washig-ton, anunció el descubrimiento de dos planetas en la mañana del día 22 de Marzo, uno de la décima magnitud, en las 11 horas y 58 minutos de ascension recta, y 9 grados 22 minutos declinación Norte; el otro es de undécima magnitud en 12 horas 11 minutos de ascension recta y 9 grados 31 minutos de declinación Norte, moviéndose hácia el Norte.

(De la *Gaceta Internacional*.)

**Meteoro ó Estrellas Caudentes.**—Todos conocemos las estrellas candentes, y hemos visto por las noches el rastro luminoso que marcan en el espacio, cual puntos brillantes desprendidos de la bóveda celeste.

En muchas noches podemos observar el fenómeno; pero hay dos épocas del año, hácia el 10 de Agosto y el 10 de Noviembre, en las cuales es tan frecuente, que han llegado á contarse hasta 316 en una hora.

En la historia de las estrellas candentes, Noviembre presenta los datos más extraordinarios, siendo entre ellos los más notables los del 12 de Noviembre de 1799, y los del 12 y 13 del mismo mes en 1833.—En la primera de estas fechas se cuenta que entre dos y cinco de la mañana, el cielo podía verse lleno de rastros luminosos, y la atmósfera parecía llena de cohetes disparados á una gran altura.

La brillantez de los meteoros es variable, llegando en algunos á ser mayor que en estrellas como Venus y Júpiter. El color tambien varía, y las observaciones prueban que son blancos en sus dos terceras partes, y el resto amarillo, rojo amarillento y verde.

Los astrónomos aseguran que la aparición de las estrellas candentes, es producida por el paso de la tierra por lugares ocupados por millaradas de estos cuerpos, que circulan como los demás planetas al rededor del sol; así como que la cantidad existentes de estos cuerpos es infinita, pues de otro modo no se explica cómo puede la tierra encontrar un número tan grande de ellos.

La altura desde donde descienden, segun las observaciones más cuidadosas, se calcula en 53 y 73 millas, y su velocidad en 35 millas por minuto.—Y esta enorme velocidad explica su incandescencia cuando entran en nuestra atmósfera.—Los meteoros están compuestos de materias inflamables, y con la fricción violenta que sufren en las capas atmosféricas superiores se inflaman: la diferencia de colores depende de las sustancias químicas que contienen y del mayor grado de calor que en ellos se desarrolla.

Muchos de los meteoros, continúan su camino en el espacio despues de habernos mostrado su luz: otros se evaporan ó consumen, y los más pesados caen sobre la tierra; prueba de esto es la caída, sobre el globo, de piedras y sustancias arenosas.

En varias partes se han hallado piedras de esta clase, y se registra una vez que en poca distancia se halló una gran cantidad de ellas, humeantes todavía y algunas de 24 libras de peso.—En varios museos hay muestras de ellas y se habla de una que es un pedazo de hierro sólido de cerca de 1100 libras.

La composición de los meteoros es muy semejante en todos y los agentes principales son: Oxígeno, azufre, fósforo, carbon, sílica, aluminio, potasa, sódio, sulfato de cobre, hierro metálico y magnético y otros metales como nickel cobalto, manganeso, estaño y cobre.

**El Eucaliptus.**—Muy conocidas son las grandes propiedades anti-febrífugas de esta planta, y hoy se usa muy frecuentemente en tisanas, fricciones y otros usos como cura y preventivo contra las fiebres palúdiales.

Como es tambien sabido, basta la existencia del árbol para purificar el aire y convertir ens aludables las regiones invadidas ántes por los miasmas.—En esta virtud se han plantado en Argelia dos millones de árboles, y el Gobierno francés ha asignado una subvencion á una compañía para que siembre un mayor número.—En Córcega hay hoy crecidos como un millon de ellos, y el Gobierno inglés ha hecho plantar en Chipre como 30,000.—El Gobierno italiano está formando una selva de ellos en Campagna cerca de Roma.

Crean algunos naturalistas que el más benéfico es el “*Eucaliptus Amygdalina*,” éste es un árbol muy bonito y de rápido crecimiento.—Los almácigos sembrados en potes y trasplantados á los seis meses, han llegado en ocho años á 17 metros de altura.—Las hojas del “*Eucaliptus Amygdalina*,” contienen seis veces más aceite volátil que las del “*Eucaliptus glóbulus*,” y la planta crece lo mismo en los terrenos húmedos que en los secos, puede soportar muy bien el frio, y se ha probado en un jardín cerca de Roma, que no muere á los 21 grados de Farenheit.

Los Gobiernos de los paises de Sur-América, en que como en Venezuela, Colombia, México y el Ecuador, hay terrenos miasmáticos, deberían fomentar el cultivo de este benéfico árbol, de lo cual reportarían honra y provecho, pues la planta además de sus cualidades medicinales, es un bonito adorno para purques, caminos y plantaciones.

(De la *Industria* de New-York.)

SECCION DE AVISOS.

B. Marichal Campon, ABOGADO.

Ha situado su estudio en una de las piezas que forman los bajos del antiguo “Hotel San José”, calle del Cuño, Oriente.

San José, Junio 1º de 1879.

G: v: 4: D:

IMPORTANTE

al Comercio de Costa-Rica.

Desde el mes de Julio próximo en adelante pondremos á la carga desde New-York, vía Cabo de Hornos, directo á Puntarenas, uno ó mas veleros á fin de tomar toda la carga que se presente al salir aquellos.

Recibirémos á flete dinamita ó pólvora gigante, pólvora, ácidos, naphta, gasolina y otros inflamables.

Los fletes serán cobrables á la entrega de las mercaderías, economizando así los embarcadores, comisioneros, seguros é intereses y no excederán á la mitad de lo que cobra la Compañía de vapores.

Siendo el viaje continuo sin descarga ni trasbordos, lo que unido á la práctica de los capitanes en la derrota, hacen que los viajes sean rápidos y que esta línea tenga la preferencia para las mercaderías frágiles, voluminosas ó pesadas.

Para otros pormenores, dirigirse á Don MAURILIO ALVARADO en esta plaza ó Pomares & Cushman, N° 33, Broadway New-York.

20:—v:—13—D.

**AVISO.**—Letras sobre Inglaterra, gira ANDRES PEREZ en San José.—Mayo 27 de 1879.—G:—v:—4—D.

**Unas llaves** existen en esta imprenta, halladas en la calle del Correo ayer en la mañana; el que se crea dueño que concurra á recogerlas, pagando este aviso.  
San José, Junio de 1879.  
3:—v:—1—

**La Fundicion de San José** para mayor comodidad de sus favorecedores ha trasladado su Oficina á la calle de la Universidad, N° 22, casa de Don Saturnino Tinoco.  
En dicha oficina se encuentran muestras de diferentes obras y se reciben órdenes.  
San José, 4 de Junio de 1879.  
12:—v:—2—D.

**AVISO.**—Vendo mi casa en San José situada en la calle de la Estacion, esquina opuesta al Liceo de las Niñas Gutierrez.  
Vendo una finca pequeña de café á dos millas de la plaza de Alajuela.  
Y vendo tambien una hacienda grande de café y caña, colindante con la anterior.  
No se exige al contado más que una parte del precio.  
Alajuela, Mayo 22 de 1879.  
RAMON LORÍA.  
6:—v:—6—

**“La Colorada.”**  
Vendo:  
Velas ó caudelas (cera blanca) de 1½, 1, ½ y ¼ lbs., etc.  
Tarlátana.  
Tizú para vestir imágenes; y varios otros artículos para las circunstancias (altares Corpus.)  
Ya lo veis.  
San José, Mayo 20 de 1879.  
12:—v:—8—

**Agua Florida** de la buena á setenta y cinco centavos botella, en la “Bótica de San José.”—26:—v:—5—

**AVISO.**—De esta fecha en adelante habrá sin interrupcion eu depósito en Puntarenas, azúcar del Polvon de todas clases, desde la igual á refinada á 12 centavos á ordinario á 7 cts.  
En contratos ó compras de consideracion se hará una rebaja.  
Puntarenas, 27 de Abril 1879.  
26—v:—24—D.

**Una casa en venta.**—La que ocupaban hace poco las oficinas públicas y hoy el Señor Fournier. Es de la propiedad del Doctor Zaldivar y el que suscribe está encargado para arreglar precio y condiciones.  
San José, Mayo 29 de 1879.  
JOSÉ DURAN.  
10:—v:—5—D.

**Dr. Van Patten, Dentista.**—Se encontrará en su oficina á toda hora frente á la casa de Don Francisco Iglesias Calle del Teatro.—26:—v:23:

**Línea de Vapores Correos Transatlánticos de A. López y C., de Cádiz.**  
Estos cómodos buques parten de Saint Nazaire el 18 de cada mes, tocando en Burdeos, Santander, La Coruña, San Juan de Porto Rico, Mayagüez, Ponce, La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla y Colon, y regresan de éste el día 20, con las mismas escalas.

**PRECIOS DE PASAJES DE COLON:**  
En primera..... \$ 130.  
En segunda..... „ 100.  
En tercera..... „ 50.  
Se da vino hasta á los de tercera, y en cuanto á alimentos y buen trato, no dejan que desear.  
14:—v:—

**Casa de huéspedes de José Montané,** Calle del Teatro, N° 4.—Servicio completo, con habitacion, al ínfimo precio de \$ 30 mensuales; alimentos sin habitacion, \$ 25. Por dias y comida á domicilio, precios convencionales. Magníficos dulces y repostería.  
San José, Mayo 12 de 1879.  
26:—v:—15.

**André & Castro** acaban de recibir:  
Botines de rejilla para Señoras y niñas.  
Zapatos de hule.  
Capas de hule:  
Sombrillas negras, forro de color.  
Paraguas.  
Medias de colores modernos.  
10:—v:—9—D.

**“La Correspondencia de Europa.”**  
Esta Revista general de noticias para la América Latina, redactada en español, se publicará en Lisboa todos los dias que salgan de aquel puerto los vapores de la Compañía del Pacífico, y constará de las secciones siguientes: Revista general de Europa, Crónica general. Revistas: Científica, de Bellas Artes, de Literatura y Bibliografía y Comercial; ademas de la seccion de anuncios.  
Precio de la suscripcion por un año 30 pesetas.  
Agente único en Costa-Rica,  
PEDRO P. ZELEDON.  
San José, Junio 1° de 1879.  
6:—v:—3—

**AVISO.**—En la Librería de Ramon Olivé, están de venta los cuadernos de escritura “DARNEL.”  
—San José, Abril 29 de 1879.—  
26:—v:—24.

**El Licdo. Juan R. Mora,** avisa á sus clientes, que ha trasladado su oficina y habitacion á la casa N° 6, calle de la Fábrica, Oeste, donde vivió Don Antonio Argüello.  
San José, Mayo 22 de 1879.  
12:—v:—6—

**AVISO.**—En esta fecha hemos admitido al Señor Don M. A. Róbles, como socio en nuestra casa de comercio.  
Alajuela, 1° de Mayo de 1879.  
PIZA, MADURO Y C<sup>a</sup>  
15:—v:—14—

**AVISO.**—Alquilo por un precio moderado una bodega muy grande que tengo en mi casa calle del Correo N°44.  
LEONZO DE VARS.  
20 v:—4

**AVISO.**—El que suscribe ofrece en venta una magnífica máquina para talabartería, puede verse en el taller de MANUEL MENDEZ.—Heredia, Mayo 29 de 1879.—6:—v:—5—

Durante mi ausencia del país, queda con mi poder generalísimo, mi Señor padre Don Pio Joaquín Fernández.  
JUAN FELIX FERNÁNDEZ.  
San José, Mayo 24 de 1879.  
5:—v:—5—

SE VENDE ó se alquila una casa medianamente cómoda para una pequeña familia y con su tubo de agua, en el cuartel de Dolores de esta Ciudad, se dan plazos cómodos. Tambien vendo un potrero en Quebrada-honda, como de 6 manzanas y con buenas leñas.—Para tratar, véanse con el que suscribe.—San José, Mayo 13 de 1879.—HIPÓLITO ESQUIVEL.—13:—v:—D—

**Doctor veterinario.**—El Señor de Saint Germain ex-veterinario de la caballería francesa, tiene el honor de ponerse á la disposicion del público para la curacion de los animales enfermos y especialmente de la raza caballar. Ademas se encarga de enseñar los caballos á la alta escuela, y da tambien lecciones de equitacion. Y recibirá en su caballeriza situada en el “Paso de la Vaca,” N° 18 los caballos tanto en buena salud como enfermos.  
26:—v:—13—D.

**Gran depósito de ataúdes PLAZA DE LA MERCED.**  
En este establecimiento se han recibido los dos catafalcos que anuncié se habían pedido; siendo principalmente el de primera clase, elegante y de muy buen gusto, segun opinion de las personas que lo han visto; y como complemento un juego de candelabros de lo mejor que ha llegado al país, con su correspondiente juego de sillas, preparadas al efecto. Lo que pongo á disposicion del público á precios sumamente baratos, ofreciéndome correr con todas las diligencias del entierro y ademas, conceder plazo por todos los gastos que ocasione el mismo, caso que alguno lo desee. Tambien se encarga de mandarlo á las Provincias, si alguno lo pidiere.—Para precio, segun clase, ocurran al propietario en el mismo establecimiento.  
San José, Mayo 6 de 1879.  
E. ROIGÉ.  
26:—v:—14.

SE ALQUILAN los espaciosos altos de la casa llamada “Hotel San José.” Tambien dos bonitas tiendas con sus correspondientes almacenes.—Entenderse con A. COLLADO.—12:—v:—D.

**Enseñanza Comercial, Calle del Laberinto. N° 7.**  
INGLES, 2° año: los discípulos actuales están por la leccion doce, sistema Robertson.  
INGLES, 1er. año: se principiará esta clase en la escuela que dirige Don José Ramon Chavarria, el 4 del corriente mes. *Método nuevo y práctico.*  
TENDURIA DE LIBROS, 1er, y 2° años: ambas clases comenzarán otro juego de libros el 6 de Junio.  
H. H. RAWSON.  
San José, 1° de Junio de 1879.  
6:—v:—3—D.

**MARTILLO.**  
Todos los Viérnes y Sábados.  
Calle del Comercio  
Casa del Sr. Don A. Tourret.  
Se reciben comisiones al 10 0/0.  
La oficina estará abierta todos los días de las 10 de la mañana en adelante  
A. LOWENTHAL.  
26:—v:—25.

**AVISO.**—En términos ventajosos se vende un terreno como de 10 manzanas más ó menos, situado en la Carpintera; contiene de 2 á 3 manzanas de monte bajo, el resto de buenas leñas y agua abundante.  
Para precio y condiciones el que suscribe dará razon.  
San José, Mayo 21 de 1879.  
M. LUJAN.  
6:—v:—6—D.

**Movimiento de Correos en el mes de Junio.**

Interior y Exterior.	Salidas.		Llegadas.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Juéves.	2 p. m.	Lunes y Juéves	10 a. m.
Nicoya y Santa Cruz.....	Sábados.	2 ” ”	Mártes.	10 ”
Puntarenas y Esparza.....	Dom. y Viérnes.	2 ” ”	Dom. á Viérnes.	10 ”
San Mateo y Desmonte.....	Sábados.	2 ” ”	Sábados	8½ ”
Aténas y San Ramon.....	Dias impares.	2 ” ”	Dias pares.	10 ”
Puntarenas.....	Domingo.	10½ am. y 2 pm.	Domingo.	2½ pm. 6½ pm.
Alajuela, Heredia,	Lunes á Viérnes	6½ ” y 2 ”	Lunes á Viérnes	10 am. y 6 ”
Union y Cartago.....	Sábados.	2 ” ”	Sábado.	8½ ” y 6½ ”
Limon.....	Miércoles	2 ”	Juésves.	10 ”
Térraba y Boruca.....	Mártes 12.	8 am.	Juésves 10.	12 m.
Aserri y carrera.....	Lunes y Juésves.	10½ ”	Lunes y Juésves.	10 am.
San Isidro y carrera.....	” ” ”	10½ ”	” ” ”	10 ”
Puriscal y carrera.....	Miércoles.	6 ”	Miércoles.	1 pm.
Am. del Sur. } Vía Panamá.	1° y 25.	2 p. m.	13 y 28	Indeterminadas
EE. UU. de } Vía Limon.	11	2 ”		
Am. Antillas } y Europa... }	28	2 ”	4	Indeterminadas.
Salvador, Guatemala, } Méjico y California. }	10 y 30	2 ”	28	Indeterminadas.
E.E. de América.....	5, 12, 19 y 26.	2 ”	5, 12, 19y 26	10 a. m.
Nicaragua, vía Liberia.....				

El Despacho estará abierto: de 6 á 9 a. m., de 10 á 2 p. m.; y de 5 á 6½ p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 10 a. m. á 2 p. m.; y de 6 á 6½ p. m.

Administracion General de Correos.—San José, Junio 1° de 1879.

JOSÉ L. Y BARRETO.

**NOVIEMBRE DE 1878.**

**TIPOS DE FLETES para café, de los puertos centro-americanos á Europa por la vía de Panamá y Colon, por los Vapores de la Compañía de las Antillas y el Pacífico (Limitada) que salen del último los dias 9 y 23 de cada mes, puntualmente, con derecho de transporte á Londres por Vapores en conexion, bajo condiciones favorables. El vapor que zarpa de Colon el 23 de cada mes, lleva frutos al Havre sin trasbordo.**

	Por tonelada.	A Liverpool.	A Londres.	Al Havre.	A Hamburgo.	A Génova.	A Trieste.	A Amberes.	A Brémen.
Café en sacos, de Puntarenas.....	Peso....	£5 2 6	5 17 6	6 7 6	12 6 6	12 6 6	12 6 6	12 6 7	2
Café en sacos, de Puertos al Norte de Puntarenas, incluidos San José y Champerico.....	Peso....	5 10 0	6 5 0	6 15 0	7 0 0	7 0 0	7 0 0	7 0 0	10
Café, de Tecojate y todos los Puertos al Norte de Champerico.....	Peso....	6 0 0	6 15 0	7 5 0	7 10 0	7 10 0	7 10 0	7 10 0	0 0

Colon, 30 de Noviembre de 1878.

Agentes en Costa-Rica,

PIZA MADURO Y C<sup>a</sup>

1 mes.

J. E. SKELTON,  
Agente.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.